

ADMINISTRACION LOCAL

6278

RESOLUCION del Ayuntamiento de Blanes (Gerona) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de captación y conducción de aguas a Tossa de Mar.

Expediente de expropiación forzosa, en procedimiento de urgencia, por las obras de proyecto de captación y conducción de aguas a Tossa de Mar (Gerona), aprobado por el Ministerio de Obras Públicas en fecha 18 de mayo de 1972, y por la Comisión de Urbanismo por Resolución de fecha 5 de enero de 1973, «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» de 23 de enero de 1973.

Beneficiario de la expropiación: Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona).

En virtud de lo dispuesto por el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, las obras como incluidas en los programas de inversiones públicas llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de las fincas necesarias, en los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por tanto se ha resuelto señalar el día 5 de abril de 1974 para proceder correlativamente y en los locales de este Ayun-

tamiento, previo traslado sobre el propio terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, cuyos titulares se pasan a relacionar:

Fincas números 1, 3, 7, 9 y 11.—José María Vila Ruyra o sucesores.—Día 5-4-1974. Hora 16.

Finca número 2.—Félix Roca Vila.—Día 5-4-1974. Hora 17.

Finca número 4.—Juan Rams Ponsdomenech.—Día 5-4-1974. Hora 17,15.

Finca número 5.—Jaime Torrent Bayer y José Grabulosa Pares (Rafael Pares Valls).—Día 5-4-1974. Hora 17,30.

Finca número 6.—Francisco García Vilaltella.—Día 5-4-1974. Hora 18.

Finca número 8.—José Ponsdomenech Roca.—Día 5-4-1974. Hora 18,15.

La presente convocatoria que queda expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento será notificada individualmente, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otra forma fehaciente, a los interesados afectados con indicación de la hora determinada.

Al acto convocado deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y/o un Notario.

Blanes a 14 de marzo de 1974.—El Alcalde.—1.948-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Martín Casademont Vila, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de tal procedimiento, la finca hipotecada siguiente:

«Piso quinto, puerta segunda bis, de la casa número veinticuatro, de la calle Berlín, de esta ciudad; está situado en la planta séptima alta del edificio; se compone de recibidor, pasillo, cocina, lavadero, aseo, comedor, galería cubierta y cinco habitaciones; ocupa una superficie de setenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; y linda: Por el frente, con el hueco y rellano de la escalera y con el piso quinto puerta primera bis; por la derecha, entrando, con el piso quinto, puerta segunda; por la izquierda, con finca de los hermanos Prat Marcel, mediante proyección vertical del patio trasero de la casa; por el fondo con la casa número veintidós de la calle Berlín; por debajo, con el piso cuarto, puerta segunda bis, y por encima, con el terrado. Tiene asignado un coeficiente de 2,90 por 100, en el valor de los elementos comunes.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, de esta ciudad, tomo 1.529, libro 305, sección Sans, folio 157, finca número 10.479, inscripción tercera.

Tasada en 1.250.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de marzo de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.929-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 77 de 1973, procedente del que fué Juzgado de igual clase, número 14 de esta propia ciudad, promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra la Entidad «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, S. A.» (FOPINSA), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Entidad número cuarenta y cuatro.—Vivienda, puerta segunda, de la planta alta tercera de la casa o escalera letra B del edificio o bloque denominado «Bloque Gris», situado en la parcela número die-

ciocho del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada «Can Parellada», sita en la barriada de Las Fonts, término municipal de Terrassa; se compone de recibidor, comedor, estar, paso, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero; mide una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Y linda: Por su frente, con la fachada principal del edificio, o sea, Este; por la derecha, entrando, con el piso tercero, puerta primera de la misma casa, con el rellano de la escalera general y con proyección vertical del patio de la tienda séptima de la planta baja; por la izquierda, con el piso tercero, puerta primera de la casa o escalera letra A, y con proyección vertical del patio de la tienda séptima de la planta baja; por el fondo, con rellano de la escalera general, con proyección vertical del patio de la tienda séptima de la planta baja y con el piso, puerta tercera, de la planta alta tercera; por arriba, con el piso cuarto, puerta segunda, y por debajo, con el piso segundo, puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa, tomo 1.477, libro 378, sección segunda, folio 213, finca 20.363, inscripción segunda.

Valorada escriturariamente dicha finca en quinientas treinta mil (530.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 8 de mayo próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el Salón de Víctor Pradera número 1, piso cuarto, departamento C, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-

tor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta Provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 12 de marzo de 1974.—El Secretario, José Gómez.—2.382-E.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Popular Español, S. A.», contra doña Aurora Bonamusa Roca, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Entidad número 7.—Piso primero, puerta segunda, en la cuarta planta del edificio radicado en esta ciudad, con frente a la calle Bailén, número 182, que consta de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y galería con lavadero. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros siete decímetros. Linda: Frente, la calle Bailén y patio interior de luces; izquierda, entrando, finca de doña Filomena Alberich, don Domingo y don José Tello y otra finca de don Joaquín Más Castel; derecha, el indicado patio, piso primero, tercera y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada; fondo, los mencionados rellano y patio y piso primero, primera; arriba, piso segundo, segunda, y abajo, entre-suelo segunda.» Cuota de participación: 2,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Barcelona en el tomo 1.015, libro 684 de la sección Gracia, folio 245, finca número 22.764, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca, escriturariamente, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5 de esta capital), se ha señalado el día 3 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ac-

tora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de marzo de 1974.—El Secretario, Paulino de la Peña.—2.940-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Confort a Crédito, S. A.», contra don Laurencio Aguilar Giner; por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes, sitas en la calle Pintor José Pinós, números 18 y 20, de esta ciudad:

«Uno.—Almacén primero, en la planta sótano, segunda de la dicha casa. Tiene una superficie de ciento diecisiete metros treinta decímetros cuadrados; se compone de nave y aseó. Linda: Frente, rellano y hueco de la escalera; izquierda, entrando, vuelo de los patios de luces, hueco de la escalera a las viviendas y viviendas primera y segunda de la planta sótanos segunda; derecha y fondo, con el subsuelo; arriba, planta sótanos, primera y debajo, el subsuelo.» Tiene asignado un coeficiente de 6,88 por 100. Inscripción primera de la finca número 17.264, folio 34, libro 332 de la sección de Horta, tomo 1.016, del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

Tasada en 220.000 pesetas.

«Cuatro.—Almacén primero de la planta sótanos, primera de la dicha casa; tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros diez decímetros cuadrados. Se compone de nave y aseó. Linda: Frente, rellano y hueco de la escalera; izquierda, entrando, vuelo de dos patios de luces y hueco de la escalera a las viviendas, y viviendas primera y segunda de la planta sótano, primera; derecha y fondo, con el subsuelo; arriba, planta semisótanos o baja; y debajo, planta sótanos, segunda.» Tiene asignado un coeficiente de 10,95 por 100. Inscripción primera de la finca número 17.270, folio 43, libro 332 de la sección de Horta, tomo 1.016 del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

Tasada en 780.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de lo ejecutante, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 14 de marzo de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.920-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerdá Llopis, ejerciente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de 131 de Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Colón Fabregat, en nombre de la Caja Rural Provincial, contra don Francisco Benavent Monzo, ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes que se describen, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 25 de abril, a las once horas; para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Tierra huerta, algarrobos y olivos y monte bajo, situado en término municipal de Castellón, partida de la Magdalena, comprensiva de 279 hanegadas 30 brazas, equivalentes a 23 hectáreas, 23 áreas y 89 centiáreas; lindante: Norte y Este, Concepción Roig Picayo; Sur, Pascual Esparducer, y Oeste, Joaquín Fabregat. Inscrita al tomo 747, libro 106 Norte, finca 8.151, primera. Valorada, a los efectos de la presente subasta, en 5.531.000 pesetas.

Dado en Castellón a 9 de marzo de 1974. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—739-3.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, en autos de suspensión de pagos del comerciante don Antonio Remigio Bolaño Vuelta, representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, por el presente se hace saber: Ha sido declarado el suspenso en estado legal de suspensión de pagos, insolvencia provisional, habiéndose convocado a los acreedores a Junta general para el próximo día 18 de abril, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, y para que sirva de convocatoria en forma a dichos acreedores, libro el presente, que firmo en Hospitalet a 14 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.961-C.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo (antes Juzgado número 30), y con el número 182 de 1969, se siguen autos de juicio ejecutivo a ins-

tancia del «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representado por el Procurador don Juan Ignacio Padura y Reparaz, con don Enrique Montalar Ruiz, mayor de edad, con domicilio en calle Garrigues, número 21, Valencia, en reclamación de cantidad —cuantía 381.115 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha, y en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las dos terceras partes indivisas de la finca que después se reseñará, propiedad del demandado don Enrique Montalar Ruiz y su esposa, y que le fueron embargadas en este procedimiento para responder de las cantidades que le son reclamadas, y cuyas dos terceras partes han sido valoradas pericialmente en la cantidad de 7.941.094 pesetas.

«3. La finca embargada es la siguiente:

Colonia de Santa Eulalia, en término de Sax y Villena, que comprende una extensión superficial de doscientas cuarenta y una hectáreas un área ochenta y cinco centiáreas, de las cuales, ciento setenta y una hectáreas dieciséis áreas y seis centiáreas corresponden al término de Sax y el resto, al de Villena. Dicha superficie está constituida por agrupación de las fincas que se describen, pues, si bien no son colindantes entre sí, forman un conjunto de bienes o una explotación agrícola industrial.

a) La Colonia de Santa Eulalia propiamente dicha, en los términos municipales de Sax y Villena, que tiene una cabida de doscientas cuarenta y una hectáreas un área cinco centiáreas; que lindan: al Norte con otra parcela y tierras del Marqués de Remisa y Pascual Herrero; Este, de Secundino Senabre y el río «Vinalopo»; Oeste, tierras de Joaquín Valra y Francisco Herrero; Sur, con herederos de Gaspar Marco, Joaquín Gil, Ramón Botella y parcela segregada. Según el título de la expresada superficie, radican ciento setenta y una hectáreas dieciséis áreas seis centiáreas en término de Sax, hallándose comprendidas en dicha extensión los siguientes edificios: Ermita y campanario, casa principal, granero, casa de Administrador, escuela y cuadra, edificio fábrica, edificio caldera, chimenea, bodega de once cubos, conos, ocho casas de concepción, dos casas en calle de Santa Rita, números diecisiete y dieciocho; tres casas en la misma calle de Santa Rita, números diecisiete y dieciséis, y dos corrales; ocho casas de labranza, vaquería y corral, almacén de Alcoholes, almacén de pipas, casa del Cerro, corral descubierta y pajar en calle de la Concepción. El resto de dicha cabida radican en término de Villena, conteniendo los edificios siguientes: Casa, tienda y dependencias, cochera, caballerizas y talleres, lagares, gallinero con palomar, casa del guarda, horno amasador y corral, casa nueve de la Rueda, un lavadero

forma una pequeña edificación lavadero que sólo tiene costados y techo, y el aprovechamiento a perpetuidad de veinte litros de agua por segundo del río Vinalopo, acequia del Rey. En el título, como complemento de la descripción de la mencionada colonia, se consignan las siguientes circunstancias: Ocupan las tierras de riego de ribera del río Vinalopo, destinándose el cultivo de huerta, excepto las dieciocho hectáreas cincuenta áreas que se hallan plantadas de viñedo, llamada Majuelo de la Pelata, Rafat Majuelo del Acueducto, e intercalados o diseminados por las tierras de huerta numerosos frutales y variedades. Las tierras de labor con riego eventual, se hallan en su mayor parte poblados de viñedo del país, y a él asociados los olivos y almendros en números considerables, todos ellos jóvenes y en producción. Toda la zona regable tiene establecido un sistema de riego consistente en canales de piedra, que

impide toda clase de filtraciones aprovechándose totalmente el agua que en la finca se obtiene. Como elemento de riego cuenta la colonia con la de los lagos, constituidos por los manantiales que emergen a dos metros del terreno en un estanque de mampostería, cuyo caudal se obtiene por medio de tubos empotrados y con profusión en toda la colonia. Su capacidad es de unos tres mil metros cúbicos, estimándose produce un caudal de doce litros por segundo. En este lago se están efectuando trabajos para alumbramiento de mayor caudal de agua. Una rueda hidráulica emplazada en el río Vinalopo y movida por la misma corriente, eleva el agua que se conduce por un acueducto de fábrica de ladrillo y canales de piedra hasta una balsa circular de unos ochocientos metros cúbicos, produciendo un caudal de unos diez litros por segundo, durante siete meses al año, por no llevar casi agua al río, durante los meses restantes, o sea, durante el estiaje. Pozo enclavado en terreno de la fábrica de Alcoholes, se considera inagotable, a cuatro metros de profundidad, y cuya agua se eleva por medio de una bomba movida por un motor a gas pobre y que produce unos veintisiete litros por segundo. Cuenta además con tres molinetas, de las que sólo funcionan una, cuyo caudal se utiliza y aprovecha para las necesidades del caserío y riego, en parte, del jardín. Próximo al acueducto hay un pozo artesiano con agua de buena calidad, que se destina a usos domésticos y consumo de la colonia. El terreno de secano ocupa una superficie de ciento seis hectáreas cincuenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas, de las cuales, siete hectáreas son susceptibles de ser regadas por las aguas de que hoy se dispone. Están pobladas de vid, olivos y almendros de diferentes edades y en plena producción, excepto unas diez hectáreas que antes eran prados y hoy se utilizan al cultivo de cereales de año y vez. La vid es del país, sana y libre de enfermedades, al parecer, y sin que haya indicios de filoxera, si bien está declarada en la provincia, particularmente en el término de Villena. Los terrenos incultos constituyen los ribazos y los cerros antes expresados, de producción muy exigua éstos; en los ribazos hay plantadas atochas de esparto, de gran utilidad. Para evitar tormentes ocasionados por las lluvias torrenciales se han construido numerosas hormas y márgenes de piedra en seco, que permite el embalse de sus aguas y contención de tierras, mejora que indudablemente es la menor introducción en su aspecto agrícola.

Fábrica de alcoholes.—Se denomina así un edificio de ciento treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, hoy desmantelado, por haberse desmontado los aparatos de destilación, sólo se menciona por tanto el edificio. Fábrica de coñac.—Existe sólo el edificio de ciento setenta y cinco metros cuadrados, bien acondicionado para bodega. Una almazara con molino de aceites, sistema «Salvatella de Malerete», con tres molinos para la aceituna, un triturador separador y deshuesador, una prensa de husillo y tinajas para productos elaborados; ocupa un edificio de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, parte de él destinado a almazara. Cuenta además la colonia con caserío formado por plazas y calles, existiendo la casa principal con terraza y parque, administración, portería, ocho casas de dos plantas y treinta y siete de una planta, ermita, teatro, granero y almacenes; los edificios antes mencionados, separados de este grupo, la casa del guarda, la de la rueda hidráulica, y en el sitio llamado del Ventorrillo se alza la casa de labor de nueva planta y sólida construcción, con cuadra, establos, pajares y seis viviendas, y un pozo con molino de viento que eleva el agua para las necesidades de la casa y abrevar el ganado, ocupando una superficie de una hectárea

cincuenta áreas una centiárea. Todas las edificaciones están hechas con gran confort, solidez y capacidad y necesidades de la explotación; la principal, a todo lujo y coste, la ocupan los dueños; otra de las de dos plantas, parte el administrador, Cura, Capataz, Profesora, enfermería, tienda y hospedaje; las de una planta, con viviendas para obreros, panadería, casino, taller de carpintería y herrería, y en el cerro, un comedor. Están dotadas de agua y luz eléctrica, inodoros en las principales y retretes ordinarios con pozos negros en las demás. Los parques y jardines ocupan el centro de la plaza principal de la colonia, y al frente de la casa principal abundan los árboles de adorno y sombra, macizos bien cuidados y atendidos. En el centro del lago existe una isleta que tiene dos puentes que dan acceso a ella. Una labor construida recientemente, sobre el terreno que ocupa una casita albergue con corral de encerrar ganado, situada en término de Villena, partida de la Fuentes Calientes, sin número de policía determinado, de una hectárea cincuenta áreas una centiárea de superficie; que linda: Por Norte, Este y Oeste, con tierra inculta del Estado, y Sur, con vereda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, folios 26 vuelto y 227 vuelto, fincas 19.080 y 133 de los libros 375 de Villena y 100 de Sax, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, de Madrid, el día 9 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 5.º Que el tipo de subasta es la cantidad de 7.941.094 pesetas, en que han sido valoradas dichas dos terceras partes pro indiviso de la finca.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1974.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—Ante mí, el Secretario, Ernesto López-Romero.—704-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que tramito bajo el número 613/1973, a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», contra doña María Josefa Goicoechea Rodríguez y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Tierra situada en el término municipal de Villaverde (Madrid), en el kilómetro 10, hectómetros 7 y 8, de la carretera de Andalucía, con una superficie aproximada de 45.438 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con terrenos de Renfe y de don Luis Gordón; al Sur, con terrenos de «Cospisa» de los que le separa el camino de los Llanos; al Este, herederos de Martínez Oviol, y al Oeste, con carretera que separa a los terrenos propiedad de los

herederos de Manuel Laborda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16, tomo 554, folio 238, finca 44.235.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla IV, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—733-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, señalados con el número 603/1973, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, actuando en representación de don Ricardo Martín-Chico Bos, contra doña Lisa Forest Seffern, que se encuentra en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio, ha acordado se emplace a la referida demandada, doña Lisa de Forest Seffern, mayor de edad, sin profesión especial, en paradero y domicilio desconocido, ciudadana Norteamericana, para que dentro del término preciso de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado, personándose en forma en el procedimiento y contestar a la demanda, en su día, previa entrega de las copias de la misma y documentos presentados, dentro del plazo que para este efecto se le conceda, apercibiéndole que de no verificarlo podrá pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1974, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—727-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se seguía en el Juzgado de Primera Instancia número 25 de esta capital, y que hoy penden en este Juzgado número 10, a instancia de «Accesorios y Suministros Industriales, S. A.», contra la Entidad «Mansilla, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresa:

«Urbana.—Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, en el polígono industrial Torrejón, formando parte del bloque VII, donde figura señalada como

parcela número cincuenta y nueve-A, de figura rectangular, con una superficie de dos mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pies también cuadrados y treinta y tres décimos de otro. Linda: Norte, en línea recta de cincuenta y cuatro metros veintiocho centímetros, resto de la finca de que se segrega y terrenos de María Luisa del Hoyo Salcedo; Este, en línea recta de cincuenta y un metros cero cinco centímetros, con finca de «Tallantes Industriales, S. A.»; Sur, en línea recta de cincuenta y cuatro metros veintinueve centímetros, franja de terreno dejada de la finca de procedencia, destinada a calle o vía de acceso, y Oeste, en línea recta de cincuenta y dos metros quince centímetros, también resto de la finca matriz, destinado a calle: Sobre esta parcela se ha construido una nave industrial, comprendida dentro del polígono industrial Torrejón, formando parte del bloque VII, donde figura señalada con el número cincuenta y nueve-A, de figura rectangular. La superficie construida es de ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados, de los que corresponden a la nave propiamente dicha, que consta de una sola planta, mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados ochenta decímetros; si bien en su parte frontal o delantera existe una planta alta y entreplanta destinadas a oficinas y servicios, que ocupan quinientos treinta y tres metros cuadrados veinte decímetros. Dispone también esta nave de un solar al frente, otro lateral y otro al fondo, destinados el primero a zona ajardinada y los dos últimos para desahogo de la nave, cuya superficie total es de novecientos cincuenta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Su cimentación ha sido realizada en zapatas de hormigón en masa sobre un terreno de gravillas y arcillas, con una resistencia de cálculo de tres kilogramos por centímetro cuadrado; su estructura es reticular modulada de hormigón en vigas y pilares, y cada uno de los tres módulos en que se divide la nave, en su parte delantera, se ha dividido a su vez en tres crujías, conservando la parte posterior de nave propiamente dicha diáfana. Su cubierta es de cerchas prefabricadas tipo Cupre y con planta de fibrocemento tipo uralita granonda, filón para las zonas transparentes y cubrición de fibra de vidrio para material aislante. Los muros exteriores de ladrillo hueco sencillo con zócalos de hormigón; la tabiquería de ladrillo husco simple y el suelo de la nave y zonas de acceso, de cemento ruleteado sobre una solera de hormigón sobre enchachado de piedra; la carpintería exterior, metálica, y la interior de madera. Dispone esta nave: Oficinas y servicios de red general de electricidad, agua y alcantarillado. Toda la finca ocupa una superficie de dos mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pies también cuadrados y treinta y tres décimas de otro. Linda: Norte, en línea recta de cincuenta y cuatro metros veintiocho centímetros, finca de los hermanos Burgos de Mesa y otra de doña María Luisa del Hoyo Salcedo; Este, en línea recta de cincuenta y un metros cinco centímetros, con finca de «Tallantes Industriales, S. A.»; Sur, en línea recta de cincuenta y cuatro metros veintinueve centímetros, y Oeste, también en línea recta de cincuenta y dos metros quince centímetros, con franja de terreno destinada a calle, que en la actualidad se denominan Metano y Fragua, respectivamente.» Inscrita al folio 1 del tomo 1.905 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, libro 165 de Torrejón de Ardoz, finca número 11.567, inscripciones primera y segunda.

Se ha señalado para el remate el día 22 de mayo del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de 8.378.804 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1974.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—731-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 279/1974, se tramita juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia de doña María Luisa Mendiburu Leurnaga, asistida y con licencia de su esposo, don Luis Vigil Palacios; con doña Micaela Neol Azcona y su esposo, don José Goyeneche Arrechea; con José María Neol Azcona; con Hipólito Fernández Trevín, viudo de doña Juana María Neol Azcona; doña Evarista Fernández Neol, como hija de doña Juana María Neol Azcona; el ministerio fiscal, y cuantas personas inciertas o desconocidas puedan tener algún derecho en la herencia del fallecido don Fermín Eusebio Buades Neol; sobre que: a), se declare nulo y sin ningún efecto el auto de declaración de herederos abintestato dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid con fecha 9 de junio de 1973; b), se declare la validez del testamento otorgado por don Fermín Eusebio Buades Neol en la ciudad de Méjico el día 28 de abril de 1954; c), se declare que la única y universal heredera de don Fermín Eusebio Buades Neol es doña María Luisa Mendiburu Leurnaga; d), se condene a los demandados a estar y pasar por todas las anteriores declaraciones, y e), se condene en las costas del juicio a quienes se opongan a las pretensiones de esta demanda; en providencia del día de la fecha se acordó conferir traslado, con emplazamiento por término de nueve días, a cuantas inciertas o desconocidas personas puedan tener o crean tener algún derecho en la herencia del referido fallecido, don Fermín Eusebio Buades Neol, a quienes se les hará entrega de las copias de demanda y documentos, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.898-C.

Don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente edicto que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de menor cuantía pro-

movidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de «Tubos y Hierros Industriales, S. A.», contra los ignorados herederos de don Angel Luis Sanz Olano, «Electro Fontanería», en reclamación de cantidad, se ha dictado el proveído que es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado Juez señor Malpica. Madrid a 13 de marzo de 1974. Dada cuenta, por repartidos a este Juzgado los precedentes documentos y escrito. Por personado y parte en nombre y representación de «Tubos y Hierros Industriales, S. A.», al Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase el poder presentado dejando relación a continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía y de dicha demanda se confiere traslado a los ignorados herederos de don Angel Luis Sanz Olano, «Electro Fontanería, S. A.», a quien se emplazará por medio de edictos, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial» y en el «Boletín Oficial del Estado» por considerarse necesario, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten indicada demanda.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Matías Malpica.—Firmado.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—Firmado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Angel Luis Sanz Olano, «Electro Fontanería Sanz, S. A.», a los fines y términos acordados, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría, doy el presente en Madrid a 13 de marzo de 1974.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario.—728-3.

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, bajo el número 212/73, y de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Setencia.—En la villa de Madrid a 12 de marzo de 1974. El ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que penden en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante don Carlos Zayas Mariategui, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y dirigido por el letrado don Juan Molla López; y de la otra, como demandados, doña Viola Von Cywinski, residente en Madrid, aunque actualmente en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal; sobre declaración de nulidad e inexistencia de matrimonio;

Por estos motivos fallo: Que se desestima la demanda. No ha lugar a declarar la nulidad radical del matrimonio contraído en Aleman a Federal entre el súbdito español don Carlos Zayas Mariategui y la súbdita alemana doña Viola Von Cywinski. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Martínez.—Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Vio-

la Von Cywinski, que se encuentra en ignorado paradero, y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de marzo de 1974.—El Secretario.—728-3.

MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente, hace saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra, seguidos en este Juzgado con el número 38 de 1974, de la Entidad mercantil «Conserva Bullense, S. A.» (en anagrama, COBUSA), dedicada principalmente a la fabricación de conservas y domiciliada socialmente en Bullas (Murcia), camino Casa Alta, s/n., a instancia de la Entidad «Auxiliar Conservera, Sociedad Anónima», domiciliada en Molina de Segura, se ha señalado el día 17 de abril próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración de la primera Junta de acreedores, sobre nombramiento de síndicos.

Para cuyo acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores de la Entidad quebrada, incluidos los siguientes de domicilio desconocido y que se indican en la relación de acreedores, presentada por el señor Comisario:

Don Francisco Díaz, don Antonio González Sales, don Juan Antonio Hernández Medina, «Hermanos Martí», don Narciso Martínez, «Paisajes Españoles, Fotografías Aéreas Madrid», «Padilla», don Andrés Peñalver, don Vicente Sabater, don Alberto Tejedor y Fábrica de Yeso; citando a todos los acreedores por medio del presente, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Mula a 12 de marzo de 1974.—El Juez.—El Secretario judicial.—2.986-C.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 78/1973, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda contra don Antonio Tamarit Rodríguez, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Ecija, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble hipotecado:

«Finca número ocho, vivienda número cuatro, tipo D, de la planta primera, sin contar la baja, del edificio sito en la ciudad de Málaga en solar procedente de la llamada Haza del Duende, sin número de gobierno aún, con fachada a la calle ciento ocho y esquina a la calle ciento catorce: está situada en la referida planta, y tiene de superficie construida noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados y útil de sesenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, lavadero, tres dormitorios, estar-comedor, pasillo, aseo y terraza. Linda: Derecha, entrando en ella, la vivienda número 3, tipo C; izquierda, terrenos de don Jacinto Pariente; espalda, la calle ciento ocho, y frente, pasillo de distribución de pisos y cu-

bierta de planta baja del edificio. Su valor a efectos de participación en los elementos comunes del mismo, es de cinco enteros veintisiete centésimas por ciento.»

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de abril próximo y hora de las doce, haciéndose constar que servirá de tipo para la misma el de 123.845 pesetas pactado; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Ronda a 18 de febrero de 1974. El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—2.923-C.

JUZGADOS COMARCALES

ALHAMA DE GRANADA

En juicio de faltas número 85 de 1973, sobre muerte en accidente de circulación de Pedro Sánchez García, se cita a los perjudicados, con residencia en Francia, Juan Pedro, Francisco y Julio Sánchez Guerrero, para que el día 17 de abril, a las once de su mañana, comparezcan para la celebración del juicio de faltas.

Alhama de Granada, 15 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.443-E.

TORREJON DE ARDOZ

Don Matías Pastor Bueno, Juez comarcal de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 70/1972 de orden, se tramitan autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador de los Tribunales don Lucas Rincón de Nicolás, en nombre y representación de don José Luis y don Alfonso Gordillo Poveda, contra don Julio Nonay, cuyo domicilio es desconocido, sobre reclamación de pesetas 37.068.

Que por resolución de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se acuerda citar a don Julio Nonay para que el día 30 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en avenida de Franco, número 5, a los efectos de prestar confesión judicial, a la vista del pliego de posiciones que presentará la parte actora en su momento procesal oportuno; bajo apercibimiento que de no comparecer a esta primera lo será por segunda, pudiendo, en tal caso, ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al referido don Julio Nonay y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Torrejón de Ardoz a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal, Matías Pastor Bueno.—El Secretario.—3.017-C.